

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1o.) de junio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Proceso Vebal Rad. 110014003053202230009700

Visto informe secretarial y revisado expediente electronico, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales tener cuenta que la sociedad demandada fue notificada por correo electronico remitido el 13 de maro de 2023.

2. Requerir al extremo pasivo para que en el termino de tres (3) dias so pena de no tener por contestada la demanda, se adjunte porde conferido en debida forma, esto es con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de LA Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 2- junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria